ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 541 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA-ARMENIA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET QUINDIO

I. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

OBJETO (1)	Aunar esfuerzos técnicos, institucionales, financieros, humanos y tecnológicos con la Red Ormet para fortalecer el seguimiento y el análisis de la dinámica del mercado de trabajo del territorio, a través del levantamiento de información, desarrollo de iniciativas, diseño e implementación de metodologías y promoción y divulgación de resultados.
PLAZO DE EJECUCIÓN (2)	El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el treinta (30) de diciembre de 2018, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal.
VALOR DEL CONVENIO (3)	El valor del presente Convenio se estima en hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($27.774.804,00), incluidos todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Convenio.
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES (4)	N/A
APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSOS (5)	CLÁUSULA CUARTA.- APORTES DE LAS PARTES. El aporte de las partes para llevar a cabo el desarrollo del presente convenio, es el siguiente: APORTES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO aportará la suma de DIECIENUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($19.422.940,00). APORTES DE LA ENTIDAD OPERADORA: La Entidad Operadora del Ormet de Quindío aportaré en especie una contrapartida de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.351.864,00). CLÁUSULA QUINTA .- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO desembolsará sus aportes, IVA incluido, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor, los compromisos correspondientes de la entidad operadora del Ormet, de la siguiente manera:

Entidad Operadora Ormet	Desembolso 1 (40% del aporte del Ministerio del Trabajo)	Desembolso 2 (60% del aporte del Ministerio del Trabajo)
Quindío	Documento con la metodología para el levantamiento y análisis de información del mercado de trabajo que genere incidencia y responda a las necesidades de un territorio del área de influencia.	Documento técnico con el levantamiento y análisis de información del mercado de trabajo que genere incidencia y responda a las necesidades de un territorio del área de influencia.

	PARÁGRAFO PRIMERO: El Ministerio realizará el desembolso respectivo, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, previa acreditación del cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud. PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso a que se refiere la presente cláusula quedará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizaré a través del Grupo de Tesorería del Ministerio del Trabajo.
FECHA DE INICIO (6)	23 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN (7)	30 DE DICIEMBRE DE 2018
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINAL REMITIDA MEDIANTE MEMORANDO No. (8)	08SI2019211000000000054 2 de enero de 2019
CERTIFICACIÓN DE PAGOS EMITIDA POR TESORERÍA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO (9)	Certificación emitida por María Patricia Mosquera Jurado, Coordinadora del Grupo de Tesorería, a los 14 días del mes de marzo de 2019.
SUPERVISOR (10)	Subdirector de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral, OSCAR FABIAN RIOMAÑA TRIGUEROS
PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (11)	Certificación suscrita por la Revisora Fiscal de la Universidad la Gran Colombia de fecha 14 de diciembre de 2018.

II. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO:(12)

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$27.774.804
VALOR EJECUTADO	$27.774.804
TOTAL GIRADO POR EL MINISTERIO	$19.422.940
TOTAL APORTE UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	$8.351.864
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$,00**
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO	**$,00**
SALDO A LIBERAR	**$,00**

III. GARANTÍA (13) (SI APLICA)

ASEGURADORA	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	2217084-9	23/10/2018	Cumplimiento del Contrato	30/04/2019
			Calidad del Servicio	30/04/2019
			Pago de Salarios, Prestaciones Legales e Indemnizaciones Laborales	30/12/2021

IV. DOCUMENTOS SOPORTE:(14)

1. Minuta del Convenio de Asociación No.541 de 2018, suscrito el 22 de octubre de 2018.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 54118 de fecha 15 de junio de 2018 y Registro Presupuestal No.603718 de fecha 22 de octubre de 2018.
3. Certificación de cumplimiento final de supervisión y matriz de cumplimiento final de fecha 28 de diciembre de 2018.
4. Certificación de aportes a Seguridad Social y Parafiscales suscrita por la revisora fiscal de la Universidad La Gran Colombia de fecha 14 de diciembre de 2018.
5. Certificación de pagos suscrita por tesorería del Ministerio del Trabajo, emitida el 14 de marzo de 2019.

En atención a lo expuesto,

V. LAS PARTES:(15)

Entre los suscritos **CARMIÑA BERROCAL GUERRERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.420.429, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO** con NIT. 830.115.226-3, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 350 del 11 de marzo de 2019, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 12 de marzo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo, siguiendo las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública, quien para la presente acta se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **CAMILO AUGUSTO TORRES DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.775.741, obrando en su calidad de Rector delegatario y representante legal de la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - ARMENIA**, con NIT. 860.015.685-0, entidad sin ánimo de lucro reconocida mediante Resolución No. 047 del 25 de septiembre de 1953, expedida por el Ministerio de Educación, quien para la presente acta se denominará la **ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET QUINDIO** y quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso ni él, ni su representada, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional y legal, en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000. Que, en virtud de lo anterior declaramos liquidar por mutuo acuerdo el convenio, en los términos descritos en la presente acta y las partes declaramos estar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia firman en Bogotá, D.C., a los 25 ABR 2019

CARMIÑA BERROCAL GUERRERO
EL MINISTERIO

CAMILO AUGUSTO TORRES DUQUE
LA ENTIDAD OPERADORA DEL ORMET QUINDIO

V/bueno:
OSCAR FABIAN RIOMAÑA TRIGUEROS
SUPERVISOR

Elaboró: Oscar Fabian Riomaña Trigueros -Subdirector de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral
Revisó: Yamid Espinosa Penagos – Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Enrique Armando Fuentes O –Coordinador Grupo de Gestión Contractual.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Secretaria General.

5-04-19